á toda otra resolución, se sirva presentar á la brevedad posible las bases bajo las cuales debe organizarse y funcionar el consultorio policlínico de que se trata.-

Encomendar al Sr. Vocal Dr. Ponciano Vivanco, un breve informe sobre el libro "La muger en el hogar".-

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 3 p. m.-

Gutiérrez

A. Melguizo Sánchez

Presentes

Presidente

Ruiz de los Llanos

Vivanco

Ausente con aviso

Avellaneda

Ausente con licencia

Imbiaur.

Sesión 107ª

Día 6 de Diciembre de 1901

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp 5353.- Designar al Sr Vocal, Dr Ruiz de los Llanos para que intervenga en el inventario de las existencias del Depósito, á los efectos del Art. 13 del acuerdo sobre contabilidad de fecha 2 de Marzo último, quedando autorizado el Jefe del referido Depósito para suspender el despacho en esa oficina hasta la terminación del presente año.

Nombrar:

Exp 4797 Subpreceptora de la escuela superior de niñas del C.E. 15º, á la actual ayudante de la misma, profesora normal Sta Amalia Dachary, á contar desde el 1º de Marzo del año próximo.

" 4765. Encargado Escolar de Bernasconi (Pampa Central) al Sr Isidro Felini, en reemplazo del Sr Eduardo Martinez, que renunció.

" 4662 Vocal del C.E. de "La Sábana" (Chaco) al Sr Claudio Zapico, en reemplazo de Dn Emilio Camors que renunció.

Aprobar:

" 4558 En todas sus partes, el dictámen de la Comisión de Hacienda, referente á la rendición de cuentas de matrículas que por los años de 1896 al 1900, eleva el C.E. 10º, que se transcribirá al espresado Consejo, así como el informe de Contaduría.

" 2963.- El contrato de locación celebrado entre el C.E. 7º y el propietario de la casa Humberto 1º nº 1571 y 73, destinada á la escuela nº 5, siendo entendido que será por cuenta del referido propietario, Sr Esteban Sanguinetti, el pago de los servicios de cloacas y aguas corrientes.

" 245 y agreg. Autorizar:

Al Sr Presidente del C.E. de Concepción, Dn

Lorenzo M. Solis, para recibir en chancelación de la deuda que tiene con esta corporación ($m/n 8107'54) la Municipalidad del expresado punto, los bienes que ofrecía en pago y que se le aceptaron por resolución de fecha 27 de Septiembre último, que se le transcribirá para su conocimiento

Exp 5322 Al Depósito para adquirir madera para embalaje, por valor de $m/n 250.

" 5346 A la Comisión Interventora de Compras, para adquirir cajones para embalaje, por valor de $m/n 1.000.

" 5245 Al Sr Arquitecto Inspector, para ordenar la ejecución de las reparaciones que necesita el molino del pozo semi surgente de la escuela nº 5 del C.E. 16º aceptándose la propuesta del Sr Miguel Gasparra, cuyo importe es de $m/n 241.

" 5345 Aceptar en todas sus partes, el proyecto de organización del Consultorio Policlínico, presentado por el Cuerpo Médico Escolar, al que se agradece nuevamente la espontanea cooperación que ha prestado á la creación del mencionado Consultorio, haciendo extensivos los servicios de éste, á los hijos menores de los maestros y á los empleados del Consejo Nacional de Educación, encomendán

dose al Sr Presidente de dicho Cuerpo Médico, la gestión necesaria, ante el Ministerio de la Guerra, para la adquisición por cuenta de este Consejo, de los útiles enumerados en la lista agregada al expediente nº 5321, para lo cual se le expidirá la autorización correspondiente.- Y dispóngase el arreglo del local del Cuerpo Médico en la forma por este indicada.

El Reglamento citado dice así:

Artº 1º.- El Consultorio Policlínico, gratuito del Consejo Nacional de Educación funcionará todos los días hábiles en el local del Cuerpo Médico Escolar y será atendido por el médico de guardia dentro de las horas de oficina.

Artº 2º.- Solo tienen derecho á la asistencia, los miembros del personal docente de las escuelas, sus hijos menores de edad y los empleados del Consejo Nacional de Educación.

Artº 3º.- Para en los casos que por circunstancias determinadas hubiese necesidad de la asistencia por especialistas el trabajo se dividirá en la siguiente forma.

Cirujía, Dr Adolfo Valdez.
Nerviosas y mentales " Juan José Galiano.
Ginecología " Francisco de la Vega.

Garganta nariz y oídos Dr Guillermo Rojo.
Oftalmología " Horacio Gonzalez del Solar.
Piel y venereo sifiliticas Dr Domingo S. Cavia
Niños: Dres Benjamin D. Martinez y Cupertino del Campo.
Enfermedades internas: Dres Hugo F. Sinistri, José L. Caminos, Miguel Murphy y J. Bernaldo Troncoso.

Exp 5291 Acuerdo.

Sobre inscripción de horario alterno.

Artº 1º.- Las matrículas escolares llevarán impresa al pie, ademas de las leyendas acordadas, la siguiente: "la inscripción simultanea de un alumno en más de una escuela, hará recaer sobre los padres ó encargados las responsabilidades á que hubiere lugar".

Artº 2º.- El personal docente, al verificar la inscripción de alumnos está obligado á hacer igual advertencia y prevención á los padres, encargados ó tutores del niño.

Artº 3º.- Los maestros de grado, que funcione con horario alterno, harán, en papel de oficio, una lista por orden alfabético, de apellidos, seguidos del nombre de los alumnos de su respectivo grado, ocupando solo la mitad longitudi-

nal del papel y dejando la otra pa
ra observaciones.
Estas listas, firmadas por los respecti
vos maestros, serán entregadas á los
directores, en la 2ª quincena de Marzo
y 1ª de Junio, para que estos las ha
gan circular, con su Vº Bº en las escue
las de horario alterno de la misma de
pendencia y en las más próximas depen
dientes de los consejos escolares adya
centes.
Artº 4º.- Cada director de escuela ayu
dado por el personal de los grados co
rrespondientes, hará un prolijo cotejo
de los alumnos inscriptos en las lis
tas que reciba, con los inscriptos en la
que dirije; y si resultara motivo para
creer que exista algun caso de doble
inscripción, deberá efectuar las investi
gaciones del caso, por el nombre de los pa
dres, domicilio, etc, etc, dando cuenta al
C.E. previa suspensión del alumno.
Una vez cotejadas las listas se enviarán
con el Vº Bº del director á la escuela de
su procedencia, á fin de que siga circu
lando donde corresponda
Artº 5º.- Toda infracción por parte de los
maestros ó directores, á las anteriores dis
posiciones, será considerada como falta gra

ve al cumplimiento de los deberes profesionales, á los efectos reglamentarios penales.

Artº 6º- Imprímase y circúlese á las autoridades escolares y personal docente, anótese y archívese.

Exp 4111/2 Pedir presupuesto al Arquitecto Inspector, de las obras indispensables en la casa calle Rivadavia nº 4146 quedando autorizado el Sr Presidente para mandarlas efectuar oportunamente.

" 5294 Publicar avisos, haciendo saber la preferencia, que el "Sanatorio de Santa María" dá á los maestros para gozar de las becas del mismo establecimiento y pasar la nota acordada al Departamento Nacional de Higiene.

Proveer por Depósito:

" 4572 Al Consejo General de Educación de San Luis, previa intervención de Contaduría, los útiles que solicita.

" 4942 Al Consejo General de Educación de Corrientes, previa intervención de Contaduría, á la cual se autoriza para efectuar el descuento correspondiente como lo indica en su informe; los útiles que solicita.

Mandar pagar:

" 4991.- Al Sr Casio Basaldúa, por sus habe

res correspondientes á un mes $ 300.

Exp 5365 Al Sr Director de "El Monitor", para estampillas que es necesario adquirir para el franqueo de la expresada publicación — $ 35.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 p.m.

Gutiérrez

A. Helguera Sánchez

Sesión 108ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Ausente con aviso
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 10 de Diciembre de 1901.

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp 4872 Aprobar la partida referente á la adquisición de 200 ejemplares del libro "El Nuevo Testamento" á $ 0.50 cada uno, haciéndole presente al C. E. 8º que la designación y adquisición de libros cuyas doctrinas puedan ser difundidas directa ó indirectamente en las escuelas, corresponde en todos los casos, al Consejo Nacional de Educación.